

Resolución Nro. GADMT-A-2024-0248-R

Tena, 19 de junio de 2024

GAD MUNICIPAL DEL TENA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Sra. Regina Alvarez Arcentales
ALCALDE DEL CANTÓN TENA SUBROGANTE

CONSIDERANDO

Que, la Constitución de la República del Ecuador, artículo 226 “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación(...)”.

Que, la Constitución de la República del Ecuador, artículo 238 “los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad territorial, integración y participación ciudadana (...)”.

Que, la Constitución de la República del Ecuador, artículo 240 establece que todos los Gobiernos Autónomos Descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial y Autonomía, artículo 60 señala que son atribuciones del alcalde b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del Gobierno Autónomo Descentralizado e i) resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo.

Que, el Acuerdo No. 004-CG-2023 Normas de Control Interno para las Entidades, Organismos del Sector Público y de las Personas Jurídicas de Derecho Privado que dispongan de recursos Públicos; emitidas por la Contraloría General del Estado:

406-13 Mantenimiento de bienes de larga duración: El área administrativa de cada entidad elaborará los procedimientos que permitan implantar los planes de Mantenimiento de los bienes de larga duración. La entidad velará en forma constante por el mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes de larga duración, a fin de conservar su estado óptimo de funcionamiento y prolongar su vida útil. Diseñará y ejecutará programas de mantenimiento preventivo y correctivo, a fin de no afectar la

Resolución Nro. GADMT-A-2024-0248-R

Tena, 19 de junio de 2024

gestión operativa de la entidad. Corresponde a la dirección establecer los controles necesarios que le permitan estar al tanto de la eficiencia de tales programas, así como que se cumplan sus objetivos. La contratación de servicios de terceros para atender necesidades de mantenimiento estará debidamente justificada y fundamentada por el responsable de la dependencia que solicita el servicio, acorde a los planes de mantenimiento preventivo y correctivo de la entidad.

Que, el Acuerdo No. 004-CG-2023 Normas de Control Interno para las Entidades, Organismos del Sector Público y de las Personas Jurídicas de Derecho Privado que dispongan de recursos Públicos; emitidas por la Contraloría General del Estado:

408-31 Mantenimiento Las entidades prestarán el servicio de mantenimiento a los bienes y obras públicas a su cargo, con el fin de que éstas operen en forma óptima durante su vida útil y puedan obtenerse los beneficios esperados, de acuerdo con los estudios de preinversión. Cuando existan restricciones presupuestarias, se efectuarán los ajustes correspondientes para que la obra opere en un nivel óptimo y esta situación se comunicará a las autoridades de la entidad para que tomen las medidas correctivas pertinentes. Se impulsarán dos tipos de mantenimiento: el preventivo, cuya función es evitar o prever los daños que interrumpan el servicio o la producción de bienes, disminuyan el rendimiento esperado o su calidad; y, el correctivo, aplicado para corregir la falla o daño cuando ya se haya presentado. El servicio de mantenimiento, preventivo y correctivo, de las obras públicas es esencial para asegurar su durabilidad y la obtención de los beneficios esperados durante la vida útil de éstas. El mantenimiento preventivo y el correctivo son complementarios, deben existir juntos y aplicarse en el momento oportuno, el primero rutinariamente y el segundo, cada vez que se descubre un problema de funcionamiento deficiente y se requiere restituir la maquinaria, las instalaciones o cualquier activo a un estado de funcionamiento óptimo permitiendo reducir las reparaciones por emergencia.

Que, el Acuerdo No. 004-CG-2023 Normas de Control Interno para las Entidades, Organismos del Sector Público y de las Personas Jurídicas de Derecho Privado que dispongan de recursos Públicos; emitidas por la Contraloría General del Estado:

410-04 Plan estratégico y operativo de tecnologías de la información y comunicaciones La unidad de tecnologías de la información y comunicaciones elaborará e implementará un plan estratégico para administrar y dirigir todos los recursos tecnológicos y de comunicación, el mismo que estará alineado con el plan estratégico institucional y éste con el Plan Nacional de Desarrollo y las políticas públicas del gobierno.

Que, la Resolución Administrativa Nro. 017-DA-GADMT del 20 noviembre 2020, artículo 155 Mantenimiento de bienes. - La municipalidad velará de forma constante por el mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes, a fin de conservar su estado óptimo de funcionamiento y prolongar su vida útil. Para el efecto diseñara y ejecutara

Resolución Nro. GADMT-A-2024-0248-R

Tena, 19 de junio de 2024

programas de mantenimiento preventivo y correctivo, a fin de no afectar la gestión operativa de la entidad. Los mantenimientos preventivos serán dados por las unidades técnicas si existieren, de acuerdo a la naturaleza de los bienes.

Que, la Resolución Administrativa Nro. 017-DA-GADMT del 20 noviembre 2020, artículo 159 Plan de mantenimiento. - La municipalidad contará con el plan anual de mantenimiento de los demás bienes, el mismo que debe contar con cronogramas, financiamiento y estar aprobado por la máxima autoridad o su delegado.

Que, la Resolución Administrativa Nro. 017-DA-GADMT del 20 noviembre 2020, artículo 160.- Clases de mantenimiento. - El mantenimiento puede ser: 1. Mantenimiento correctivo o no programado: es el conjunto de procedimientos utilizados para reparar un bien ya deteriorado. Mediante el mantenimiento correctivo no solo se repara el bien ya deteriorado, sino que se realizan ajustes necesarios por fallas evidenciada. 2. Mantenimiento preventivo o programado: es la inspección periódica de los demás bienes con el objetivo de evaluar su estado de funcionamiento, identificar fallas, prevenir y poner en condiciones el bien para su óptimo funcionamiento, limpieza, lubricación y ajuste. Es también en este tipo de mantenimiento en el que se reemplazan piezas para los cuales el fabricante, o su representante, ha identificado que tiene un número específico de horas de servicio.

Que, con memorando Nro. GADMT-DA-2024-0977-M, de fecha 22 de mayo de 2024, la ingeniera Yashira Chávez directora administrativa, solicita la aprobación del PLAN DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE USO INSTITUCIONAL 2024, suscrito por el ingeniero Adrián Andy, Técnico de Mantenimiento y Servicios Administrativos, con base al memorando Nro GADMT-DA-2024-0845-M, de fecha 7 de mayo de 2024, y la aprobación del PLAN DE MANTENIMIENTO BIENES LARGA DURACION MUNICIPAL 2024, suscrito por la ingeniera Laura Querido, Coordinadora de la Unidad Operativa de Bienes Públicos y el licenciado Walter Moreno, Técnico de Activos Fijos, con base al memorando ADMT-UOBP-2024-0366-M.

En uso de las atribuciones dispuestas en el Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, artículo 60 literal i).

RESOLVIÓ:

ARTÍCULO 1. Aprobar el “Plan de mantenimiento de infraestructura de uso institucional 2024”; con base al pedido mediante memorando Nro. GADMT-DA-2024-0977-M.

ARTÍCULO 2. Aprobar el “Plan de mantenimiento bienes larga duración municipal”;

Resolución Nro. GADMT-A-2024-0248-R

Tena, 19 de junio de 2024

con base al pedido en memorando Nro. GADMT-DA-2024-0977-M.

ARTÍCULO 3. Encárguese a la Dirección Administrativa la implementación de los planes y su respectiva socialización con las áreas intervinientes.

Dado y firmado en el despacho de la Alcaldía de Tena, a los 19 días del mes de junio de 2024.

Documento firmado electrónicamente

Sra. Maria Regina Alvarez Arcentales
ALCALDE, SUBROGANTE

VC